



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Enero de 2024

**NÚM. 65**

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, frente a Adalid Salvador Esquivel Elías y Claudia Armas Rojas..... 2

##### AD-PERPETUAM

Aquilina Castro Martínez..... 2  
Oliva Melena López y Luz Elena Carrillo Melena..... 2  
Gonzalo Martínez Méndez..... 3

##### AVISO NOTARIALES

J.S.T. Compareció Salvador González Magaña, albacea a bienes de Salvador González Bustos, ante la fe del Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández, Notario Público No. 90 de Pátzcuaro, Michoacán..... 3  
J.S.T. Compareció Ma. Guadalupe Viveros Parra albacea y heredera a bienes de Isidro Viveros González, ante la fe del Lic. Emiliano Martínez Coronel, Notario Público No. 180 de Puruándiro, Michoacán..... 3  
J.S.I. Comparecieron José Luis Pérez Miranda y Rosa María Miranda Cardos, herederos de los bienes de Alfredo Pérez Cortés, ante la fe de la Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla, Notario Público No. 34 de Morelia, Michoacán..... 3

##### AVISO FISCAL

Adalberto Pantoja Rodríguez..... 4

##### ESCRITURA

#### NÚMERO NUEVE MIL CIENTO CUARENTAY UNO VOLUMEN CLXXII

Autorización del conjunto habitacional "Vistas La Huerta" etapa 2..... 4

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

**CONVÓQUESE POSTORES.**

Dentro de los autos que integran del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1086/2021, promovido por la BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, frente a ADALID SALVADOR ESQUIVEL ELÍAS Y CLAUDIA ARMAS ROJAS, se señalaron las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente inmueble dado en garantía hipotecaria:

Consistente en la casa marcada con el número 127 ciento veintisiete, actualmente ubicada en la calle Villita Norte antes (La Villita), construida en los lotes número 4 cuatro y 5 cinco, de la manzana letra "D", del conjunto habitacional "Rincón del Bosque" de la ciudad de Uruapan, Michoacán.

Sirviendo de base para la subasta, la cantidad de \$5' 880,000.00 Cinco millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional, que resulta del avalúo exhibido por la parte actora, y como postura legal la que cubra 2/3 dos terceras partes de la suma indicada, ordenándose convocar postores a la audiencia mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 días en los estrados de ese Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria.- Lic. Fabiola Cruz Ruiz.

44150245886-24-11-23

37-46-65

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Michoacán.

AQUILINA CASTRO MARTÍNEZ, por propio derecho, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 337/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum,

para suplir título escrito de dominio respecto de un predio urbano ubicado en la calle Roque Monroy, Cuartel Segundo, pueblo Contepec, municipio de Contepec, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. en dos medidas, la primera partiendo del vértice, formado por los dos vientos poniente y norte, con dirección de oriente de 36 metros, la segunda hace una leve deflexión hacia el mismo viento en 16.00 metros, colinda con calle sin nombre, cerca de piedra de por medio que divide.

Al Sur. 55.00 metros, colindando con Guillermo Arias Mora, cerca de piedra que divide.

Al Oriente. 27.00 veintisiete metros, colinda con Juan Manuel Espinoza Arias, cerca de piedra de por medio.

Al Poniente. 17.50 metros, con calle de su ubicación Roque Monroy sin número, cerca de piedra que divide.

La superficie es de 1447.00 M2.

Se convocan personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo en 10 días ante este Juzgado.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 14 catorce de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia- Lic. Gabriela Vaca Sánchez.

40103330562-18-12-23

65

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Michoacán.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Por auto 29 septiembre 2023, este Juzgado admitió a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 1137/ 2023, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuum para suplir título escrito de dominio promueven OLIVA MELENA LÓPEZ y LUZ ELENA CARRILLO MELENA, por su propio derecho, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en la calle Primero de Mayo Poniente, anteriormente número 38, actualmente número 50, colonia Centro de Villa Jiménez, Michoacán, que mide y linda:

Al Norte. 9.60 metros, con calle Benito Juárez.

Al Sur. 9.20 metros, con calle de su Ubicación.

Al Oriente. 25.30 metros, con Roberto González Martínez.

Al Poniente. 21.20 metros, con Eduviges Coria Alcaraz.

Superficie de 218.55 m2.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Tribunal, ubicación del inmueble y Periódico Oficial Estado, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 9 octubre 2023.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Karla Ariana Luna Romero.

40103332487-19-12-23

65

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Michoacán.

GONZALO MARTINEZ MENDEZ, dentro del expediente número 690/2023, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto de la casa habitación actualmente marcada con el número 31 treinta y uno de la calle López Mateos, esquina con la calle 15 de Septiembre, ahora 16 de Septiembre de la población de Ecuandureo, el cual mide y linda:

Al Norte. 32.00 metros, con Juan Manuel Solorio Castillo.  
Al Sur. 32.00 metros, con la calle 15 quince de Septiembre, ahora 16 Dieciséis de Septiembre.

Al Oriente. 7.30 metros, con la calle de su ubicación López Mateos.

Al Poniente. 10.20 metros, con Ramona Quintero Zavala.

El cual tiene una extensión superficial total de 261.60 metros cuadrados.

Manifestando el promovente, ser poseedor en carácter de propietario, las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 diez días.

Zamora de Hidalgo, Michoacán, a 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Lic. Sergio Méndez Prado.

40003331732-19-12-23

65

### AVISO NOTARIAL

Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández.- Notario Público No. 90.- Pátzcuaro, Michoacán.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández, Notario Público Número Noventa, Pátzcuaro, Mich." ante mí se ha presentado el ciudadano SALVADOR GONZÁLEZ MAGAÑA, en cuanto albacea y coheredero testamentario, para formular el inventario y avalúo de los bienes que pertenecieron a su extinto padre SALVADOR GONZÁLEZ BUSTOS.

Lo anterior consta en el instrumento de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés.- Pátzcuaro, Mich., a ocho de de (sic) diciembre del 2023.

Atentamente.- El Notario Público Número Noventa.- Lic. Ignacio Manuel Sandoval Hernández. SAHI6905217R0. (Firmado).

44150259258-14-12-23

65

### AVISO NOTARIAL

Lic. Emiliano Martínez Coronel.- Notario Público No. 180.- Puruándiro, Michoacán.

Con fundamento en el artículo 1,129 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, hago constar que por escritura pública 7,461 del 01 de diciembre 2023, MA. GUADALUPE VIVEROS PARRA inicia tramitación de Sucesión Testamentaria a bienes de ISIDRO VIVEROS GONZALÉZ, se le reconoce el carácter de heredera, acepta la herencia y el cargo de albacea, manifestó que se formulará el inventario y avalúo.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Ante mí fe.- El Notario Público Número 180.- Lic. Emiliano Martínez Coronel.- MACE-720917TXA. (Firmado).

40153321535-19-12-23

65

### AVISO NOTARIAL

Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.- Notario Público No. 34.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán a dieciocho de diciembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, me permito

hacer de su conocimiento que ante mi oficio público, comparecieron los ciudadanos JOSE LUIS PEREZ MIRANDA y ROSA MARIA MIRANDA CARDOS herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO PEREZ CORTES, quienes manifestaron que aceptan la herencia que les fue reconocida, por tanto van a continuar y concluir ante mí fe la tramitación del Juicio Sucesorio Intestamentario que se siguió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Morelia, bajo el expediente número 300/2021.

Atentamente.- Lic. María Deyanira Hurtado Escamilla.-  
Notario Público.- No. 34. (Firmado).

40103332264-19-12-23

65

### AVISO FISCAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquilpan, Michoacán.

Exp. 133/2022.

#### SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Se hace del conocimiento al pueblo en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Catastro vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles efecto de que la persona que se crea con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará a partir de la publicación del presente aviso.

El C. ADALBERTO PANTOJA RODRIGUEZ, presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración, la manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual adquiere, por contrato verbal de compraventa que le hizo el C. Emilio Pantoja Rodríguez, predio que se encuentra ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 24 de esta ciudad, que según inspección ocular realizada por el Administrador de Rentas de Jiquilpan, Mich., tiene las siguientes colindancias:

Norte. línea quebrada en tres medidas, 3.50 metros, 0.50 centímetros y 15.81 ms (sic) con Isaiás Pantoja Rodríguez y/o Concepción García Gudiño.

Sur. en 21.05 mts., con calle Allende.

Oriente. línea quebrada en tres medidas, 7.40 metros, 040 centímetros y 9.10 metros, con calle Guadalupe Victoria de su ubicación.

Poniente. en 13.85 mts., con Isaiás Pantoja Rodríguez.

Jiquilpan, Michoacán, a 30 de noviembre de 2022.

Atentamente.- Sufragio Efectivo, No Reección.- El Administrador de Rentas.- C. Carlos Gerardo Garibay Espinoza.

El suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquilpan, Michoacán, certifica que el presente aviso, será público a partir de la presente fecha y por el término de Ley.

Jiquilpan, Michoacán, a 30 de noviembre de 2022.- Ing.  
Christian Omar Nuñez Anguiano.

40153320482-19-12-23

65

### ESCRITURA

Lic. Jorge Mendoza Álvarez.- Notario Público No. 15.-  
Morelia, Michoacán.

#### NÚMERO NUEVE MILCIENTO CUARENTAY UNO. VOLUMEN CLXXII.

En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las once horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, CERTIFICO y HAGO CONSTAR, que comparece ante mí, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Sobre el Régimen de propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán, y por declaración unilateral de voluntad, solicita mis servicios notariales a efecto de que haga constar los siguientes Actos Jurídicos:

I.- LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", conformado por 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en el predio urbano identificado como Reserva del Propietario, ubicado en la calle Las Huertas del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en una extensión superficial de 16,015.84m2 (DIECISÉIS MIL QUINCE PUNTO OCHENTA

Y CUATRO METROS CUADRADOS), otorgada mediante Oficio Número SEDUM/DOU/FRACC/1520/2023, de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

II.- LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", a desarrollarse en una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 16,015.84 m2 (DIECISÉIS MIL QUINCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el PREDIO URBANO identificado como Reserva del Propietario, ubicado en la calle Las Huertas, del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; el desarrollo habitacional en mención y que por este medio se constituye se encuentra conformado por un total de 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, de las cuales 73 (setenta y tres) son horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, en condominio, todo sembrado en el condominio denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán.

--- Actos Jurídicos que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan, previa la siguiente:-----

PROTESTA DE LEY.- El compareciente enterado y aperebido por el suscrito Notario de las sanciones en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público en el ejercicio de sus funciones, en los términos de los artículos 57 (cincuenta y siete) Fracción III (tercera), y 60 (sesenta) de la Ley del Notariado, así como lo establecido por el artículo 272 (doscientos setenta y dos) y demás relativos del Código Penal, ambas disposiciones del Estado de Michoacán; y bien impuesto de ello, protesta conducirse y declarar bajo protesta legal de decir verdad en el otorgamiento del presente acto jurídico y, en tales términos, declara que los documentos que para la formalización de este instrumento me exhibe, son auténticos lo que asume bajo su más estricta responsabilidad.-----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- Mediante escritura pública número DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil quince, ante la fe del Licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, Notario Público número ciento dos, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTICUATRO, del tomo DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, adquirió la fracción X del predio rústico denominado "LOMA DEL CASAHUATE", ubicado en el

Ejido de San José del Cerrito, Municipio de Morelia, Michoacán, por compra que hizo a los señores ARNULFO ESPINO GUZMÁN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ARNULFO ESPINO GUZMÁN, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GABRIEL HUERTA GARCÍA Y FIDEL ESCOBEDO CRUZ. ---

SEGUNDO.- TITULO DE PROPIEDAD.- Declara el Señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la persona moral "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es legítima propietaria, que tiene el pleno dominio y posesión del predio urbano identificado como RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", en una extensión superficial de 16,015.84 m2 (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se especifican en el título de propiedad correspondiente, datos que se tiene aquí por reproducidos literalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar; mediante Escritura Pública número 7,770 (siete mil setecientos setenta), volumen CXLIV (ciento cuarenta y cuatro romano), de fecha 26 (veintiséis) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Suscrito Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 15 (quince), en el Estado; expresa el Señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, con el carácter indicado, que llevó a cabo la PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO, del TOMO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, del Libro de PROPIEDAD, correspondiente al DISTRITO de MORELIA.

SEGUNDO.- GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES.- Declara el compareciente, que el inmueble propiedad de su representada, a esta fecha se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, por medio del que se hace constar que en diez años anteriores inmediatos a esa fecha, no se encontró constancia de que reporte gravamen alguno, asimismo que no aparece sobre el inmueble de referencia, declaratoria alguna que establezca provisiones, destinos, usos o reservas con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; documento que doy fe tener a la vista en original y lo dejo agregado al apéndice de mi protocolo; de igual forma declara que está al corriente en el pago del impuesto predial lo que acredita con el recibo de pago del impuesto predial urbano, correspondiente del primer bimestre al sexto bimestre del año 2023 (dos mil veintitrés), de la cuenta predial 101-1-404732, de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

fecha 19 (diecinueve) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

TERCERO.- LICENCIA DE USO DE SUELO.- Con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, otorgó LICENCIA CONDICIONADA con uso de suelo habitacional para llevar a cabo un conjunto habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio, en la reserva del propietario del conjunto habitacional denominado "Vistas la Huerta", con densidad media (hasta 300hab/ha), del municipio de Morelia, Michoacán; el cual tiene una superficie de 16,015.84 m2. Mediante oficio número SEDUM-DOU-US-4264/22, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda. ---

CUARTO.- FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Con fecha 01 (primero) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente, Zona Morelia, otorgó la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el predio de cuenta, mediante oficio identificado DPC-1059/2022, que será agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda. -----

QUINTO.- FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. Mediante oficio FAC. NO. OOPAS SDC. 1049/2022, de fecha 30 (treinta) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, otorgó factibilidad de los servicios debiendo cumplir con los requisitos para el abastecimiento; documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le corresponda. -----

SEXTO.- REPORTE TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- Mediante Oficio No. P.C.B.M/025/2023, de fecha 27 (veintisiete) de enero del 2023 (dos mil veintitrés), el Coordinador Municipal de Protección Civil, expidió reporte Técnico de inspección y valoración de las condiciones de riesgo del predio motivo del presente instrumento; documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que le corresponda. -----

SÉPTIMO.- MEDICIÓN Y DESLINDE CATASTRAL.- Con fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2023 (dos mil veintitrés), la Dirección de Catastro del Estado, expidió mediante oficio número DVT-138/12/2022, Certificado de Medición y Deslinde respecto del predio urbano ubicado en la calle Las Huertas sin número del Fraccionamiento Vistas la Huerta, Morelia, Michoacán, resultando una superficie total de 16,015.84 m2 (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Documento que se deja agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra que por razón de su orden alfabético le correspondan. -----

OCTAVO.- VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD.- Mediante Oficio Número SEDUM/DOU/FRACC/1121/2023, número de expediente: 1032/22, de fecha 03 (tres) de agosto del

año 2023 (dos mil veintitrés), el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, otorgó Visto Bueno de lotificación y vialidad del proyecto conforme al cual se desarrollará un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad media, (hasta 300 hab./ha), para 111 viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", en una superficie de 16,015.84 m2, en una reserva de propietario del Conjunto Habitacional "VISTAS LA HUERTA", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

NOVENO.- DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN.- Mediante escritura pública número NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES, pasada en esta ciudad, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil veintitrés, ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público bajo el número OCHO, del tomo DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, llevó a cabo la DONACIÓN en favor del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, representado por la Ciudadana SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, en su carácter de SINDICA MUNICIPAL, respecto del ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL ubicada la calle Las Huertas en el lote "A", de la manzana I (uno romano), y ÁREA VERDE I (uno), ubicada en la calle Las Huertas, Lote "A" de la manzana II (dos romano). Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

DÉCIMO.- DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO.- Mediante escritura pública número NUEVE MIL SETENTA Y OCHO, pasada en esta ciudad, el día cinco de Octubre del año dos mil veintitrés, ante la fe del Suscrito Notario, e inscrito en el Registro Público bajo el número DIECINUEVE, del tomo OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Morelia, se llevó a cabo la Protocolización de El Reglamento para El Condominio que registrará a 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", en el predio ubicado en la calle las huertas, con una superficie de 16,015.84 m2 (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados), de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN. Cuyo documento que por medio de este instrumento queda protocolizado y elevado a escritura pública, son del tenor literal siguiente: "... Al margen superior derecho.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Oficio Número SEDUM/DOU/FRACC/1520/2023.- No. de Expediente: 1032/22.- Asunto: Autorización Definitiva, Morelia, Michoacán; a 24 de noviembre del año 2023.- "Al margen superior izquierdo.- logo con la letra "m" y

que a la letra dice moreliabrilla.- C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V.- MORELIA, MICH.- PRESENTE. - Visto para resolver el expediente número 1032/22, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a la Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

2. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., acreditó la propiedad del predio motivo del Desarrollo, mediante Escritura Pública número 7770 de fecha 26 de octubre del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000044, Tomo 00014841, del Libro de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó la Autorización Definitiva y la Constitución del régimen de Propiedad en Condominio para 691 viviendas, denominado "Vistas la Huerta", en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; con una superficie registrada de PROP. 459.- 16,015.84 m<sup>2</sup> (motivo de la presente autorización);

3. Que la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura Pública número 5012, que contiene la constitución de la sociedad mercantil, de fecha 16 de marzo del año 2011; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el estado de Michoacán de Ocampo, con folio mercantil electrónico no. 19914\*1, de fecha 18 de marzo del año 2020;

4. Que mediante Escritura Pública número 8416, de fecha 12 de abril del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., otorga Poder Especial para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Raúl Garrido Ayala, y/o María Eduwigis Zetina Hernández y/o Ana Laura

Jiménez Lara y/o Jacqueline Sánchez Paniagua y/o Lizeth Sarait Arredondo Rosiles, por el término de cinco años;

5. Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-US-4264/22, de fecha 24 de noviembre del año 2022, expidió Licencia Condicionada, con Uso de Suelo Habitacional, para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad media (hasta 300 hab./ha.), bajo régimen de Propiedad en Condominio, en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva de propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

6. Que la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo mediante oficio número SECMA-OS-0638/2023-1, de fecha 11 de julio del año 2023, relativo al expediente número SECMA-DRA-DIRA-EIA-FR-001/2023, autorizó de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado extraoficialmente "Vistas la Huerta", en el predio en referencia, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

7. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó levantamiento topográfico del predio motivo de la presente Autorización, con una superficie de 16,015.83 m<sup>2</sup>;

8. Que según Certificado de Medición y Deslinde Catastral con número de oficio y plano DVT-138/12/2022, con número de expediente 69/2022, ambos de fecha 15 de diciembre del año 2022, expedidos por la Dirección de Catastro, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, certifica que el predio motivo del Desarrollo cuenta con superficie analítica de 16,015.84 m<sup>2</sup>;

9. Que la Comisión Federal de Electricidad, con oficio número DPC-419/2022, de fecha 25 de mayo del año 2022, expidió la factibilidad positiva para dotar el suministro de energía eléctrica, en el predio motivo del Desarrollo, para la construcción de un Conjunto Habitacional, para 150 viviendas, tipo Interés Social, en una superficie de 18,199.95 m<sup>2</sup>;

10. Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), mediante oficio número FAC.NO.OOAPAS SDC. 1049/2022 de fecha 30 de diciembre del año 2022, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para 143 viviendas, desglosadas de la siguiente manera: 70 departamentos en forma vertical y 73 viviendas unifamiliares en forma horizontal, condicionada para su abastecimiento, con la entrega de la fuente y la infraestructura del fraccionamiento "Vistas la Huerta" en su primera etapa;

11. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó 7 (siete) comprobantes, que

acreditan el pago del Convenio No. 004.2023 con el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, de fecha 24 de mayo del año 2023, mediante el cual se acredita el pago de la factibilidad por la cantidad de \$2,384,688.09 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), por el pago por Derechos de Incorporación del Desarrollo en referencia;

12. Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0097.2023 de fecha 24 de marzo del año 2023 y plano, Aprobó el proyecto de Rasantes, para el Conjunto Habitacional, denominado "Vistas la Huerta" Etapas II y III;

13. Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio número 1971/2023 de fecha 03 de julio del año 2023, otorgó el Visto Bueno sobre la ubicación y aprovechamiento del área verde municipal con una superficie de 827.030 m<sup>2</sup> y una superficie de 800.79 m<sup>2</sup> para lo correspondiente al área de donación municipal, así como una superficie de 183.138 m<sup>2</sup> del área de donación municipal para un nuevo Desarrollo denominado extraoficialmente "VISTAS LA HUERTA 3", dando una superficie total de 983.93 m<sup>2</sup> del Desarrollo en referencia, condicionando a su escrituración a favor del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como al cercado perimetral, con malla ciclónica del área verde municipal;

14. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Morelia, mediante oficio número P.C.B.M/025/2023, con reporte técnico número AER\_RT#025\_23, de fecha 27 de enero del año 2023, emitió valoración de las condiciones de riesgo del predio en referencia, condicionado;

15. Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DDU/US/4394/2022 de fecha 07 de diciembre del año 2022 otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Urbano y Análisis de Impacto Vial, para el desarrollo motivo de la presente autorización;

16. Que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/2182/2023 de fecha 15 de junio del año 2023, emitió de manera Condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, referente únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes del desarrollo motivo de la presente autorización;

17. Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DMS/0324/2023, de fecha 26 de abril del año 2023 y (1) un plano sellado del proyecto de vialidad y lotificación, otorgó el Visto Bueno para el Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el desarrollo motivo de la presente autorización;

18. Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, mediante oficio número BOO.915.04.-139/2016, de fecha 07 de marzo del año 2016,

estableció que el predio conocido como Loma del Cazahuate, ubicado en el ejido de San José del Cerrito, al sur de la ciudad de Morelia, Michoacán, colinda con Arroyo sin nombre, con un ancho medio de cauce menor de 5.00 (cinco) metros en el tramo de interés, por lo que le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidos horizontalmente, a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes; formando parte de los bienes nacionales;

19. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual acredita estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, con número 9586040 y número de referencia 71, de fecha 20 de enero del año 2023, con cuenta predial número 101-1-404733;

20. Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1121/2023 de fecha 03 de agosto del año 2023, otorgó la Autorización del Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el desarrollo y establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha), para 111 viviendas, denominado extraoficialmente "Vistas la Huerta 2", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

21. Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM-DOU-FRACC-N-3067/2023, de fecha 11 de agosto del año 2023, aprueba la nomenclatura oficial para el Desarrollo Habitacional, con el nombre de: "Vistas la Huerta (Etapa 2)" y para sus vialidades públicas, los siguientes nombres: "Calle Las Huertas, Calle Las Arboledas, Calle Las Higueras y Calle Los Membrillos";

22. Que el Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, con oficios números OOAPAS.D.E.P.0199.2023, ??APAS.D.E.P.0200.2023 y OOAPAS.D.E.P.0201.2023, de fecha 24 de agosto del año 2023, aprobó los proyectos de la Red de Agua Potable, Red Sanitaria y Red Pluvial, respectivamente,

23. Que la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Occidente, mediante (2) dos planos, aprobó los proyectos de las redes de Media Tensión Subterránea y Baja Tensión Subterránea, con vigencia de un año a partir del 14 de septiembre del año 2023, del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta (Etapa 2)";

24. Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia, otorgó la Autorización del proyecto de la Red de Alumbrado Público, con número de expediente REV-PROY-AP-19-18 de fecha 30 de agosto del año 2023;

25. Que el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., entregó a la Dirección



de Orden Urbano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 297, 351 fracción XIV y 329, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, copia cotejada de la Escritura Pública número 9053, de fecha 18 de septiembre del año 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el Registro Numero 00000008 y Tomo Número 00017931 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia con superficies registradas de: Prop. 001.-Area de Donación Municipal de 983.93 m<sup>2</sup> y Prop. 002.- Área Verde Municipal de 827.03 m<sup>2</sup>; relativa al Contrato de Donación, Pura, Simple, Sin Condiciones de inmueble, que formalizo la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia;

26. Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/3442/2023, de fecha 12 de septiembre del 2023, autorizó llevar a cabo la promoción mediante volantes de publicidad, para promover la venta de 111 viviendas, mismas que conforman el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)" previo pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2023, con Contrato de Adhesión tipo Compraventa de Vivienda bajo el numero 8279-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Contrato de Adhesión tipo Compraventa en Preventa de Vivienda bajo el numero 8280-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Contrato de Adhesión tipo Promesa de Compraventa de Vivienda bajo el numero 8281-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022; el Contrato de Adhesión tipo Compraventa Sin Enganche bajo el numero 212-2023, de fecha 09 de enero de 2023; el Contrato de Adhesión de Compraventa de Bien Inmueble bajo el numero 1668-2014, de fecha 22 de abril de 2014; el Contrato de Adhesión de Compraventa de Bien Inmueble Destinado a Casa Habitación bajo el numero 10550-2018, de fecha 15 de octubre de 2018; el Contrato de Adhesión de Compraventa en Preventa de Bien Inmueble Destinado a Casa Habitación bajo el numero 10560-2018, de fecha 15 de octubre de 2018; el Contrato de Adhesión de Compraventa con Enganche de Bien Inmueble Destinado a Casa Habitación bajo el numero 10921-2018, de fecha 22 de octubre de 2018; el Contrato de Adhesión de Compraventa en Preventa de Bien Inmueble Destinado a Casa Habitación bajo el numero 10919-2018, de fecha 22 de octubre de 2018; y el Contrato de Adhesión de Compraventa de Bien Inmueble Destinado a Casa Habitación bajo el numero 10480-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, los anteriores realizados ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

27. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., presentó a esta Dirección de Orden Urbano, el informe técnico del Estudio de Mecánica de Suelos, con recomendaciones generales para el proceso constructivo, así como el diseño de la estructura para el pavimento del predio motivo del Desarrollo, elaborado por la empresa "Servicios Integrados de Control de Calidad (SICCA Laboratorio para la Construcción)", signado por el C. Ing.

Manuel Calderón Guzmán, de fecha 19 de diciembre del año 2022;

28. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., presentó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, el Presupuesto y Calendario de Obra del Desarrollo motivo de la presente Autorización;

29. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Póliza de Fianza original número 0032300005520, con vigencia del 29 de septiembre del año 2023 al 28 de septiembre del 2025, emitida por la Institución Fidora denominada "MAPFRE FIANZAS" S.A., por la cantidad de \$5,572,472.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

30. Que la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número 3604/2023, de fecha 26 de septiembre del año 2023, con número de expediente 043/23, sanciona favorablemente, el proyecto del Reglamento que regirá a 111 viviendas;

31. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó Escritura Pública número 9078 de fecha 05 de octubre del año 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000019 Tomo 0000000855, del Libro de Varios de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó el reglamento del condominio y Administración, que regirá el Desarrollo Habitacional motivo de la presente Autorización;

32. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó a la Dirección de Orden Urbano, Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 22 de septiembre del año 2023, en donde no aparece gravamen, declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas y que se registra a favor de la empresa parte "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V.;

33. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio

motivo del Desarrollo, designo al C. Ing. Juan Carlos Mora Nila, como (DRO) Director Responsable de Obra y (DRODU) Director Responsable de Obras de Urbanización del Desarrollo motivo de la presente Autorización, el cual se encuentra registrado ante los Padrones de esta Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con numero de registros: 1182 y 006, respectivamente;

34. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó con el Recibo Numero 9907188 y Numero de Referencia 10, de fecha 20 de octubre del año 2023, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023 por los conceptos de :

o Autorización Definitiva de Desarrollos en Condominio, Inspección y Vigilancia, Licencias de Urbanización, Revisión de Proyectos y Vistos Buenos de Prototipos, por la cantidad total de \$156,108.00 (CIENTO CIENCIENTA Y SEIS MIL, CIENTO OCHO PESOS 00/100);

35. Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud.

36. Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia mediante oficio número S.A./DMAIC7579/2023, de fecha 14 de noviembre del año 2023, notifica a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con fecha 17 de noviembre del año 2023, que en la Vigésima Primera Sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de noviembre del año 2023, aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, con una densidad de hasta 300 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "Vistas la Huerta" (etapa 2), para 111 viviendas, en una superficie de 16,015.84m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración, y se Autoriza al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que signe el oficio relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en referencia; condicionado a cumplir con lo siguiente, que a la letra dice. ACUERDO.- Segundo.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional analizado, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se de cumplimiento a lo señalado en el considerando XVI del presente dictamen. CONSIDERANDOS: "XVI-...

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son

señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del dictamen, y;

2. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acta formal de Municipalización del Conjunto Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el Cumplimiento del Fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.), que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomara las acciones pertinentes para su retiro, con cargo a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V. NOTA: Los documentos en referencia, se detallan puntualmente en cada una de los Vistos Buenos y/o Autorizaciones de las diferentes Dependencias, en el ámbito de su competencia. Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII Y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracción II, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX, XXXII, 147, 152, 273, 274, fracciones X, XI, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290, fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 316, 329, 333, 337, 339, 343, 344 fracción III, 346, 349, 350, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I y II, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 400, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 44 fracción VII inciso C, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículos 1º, 5º, 14, 15, 16, 101, 102 fracciones I, II, XIX, XX y XXXII, 103 fracción III, 106 fracciones I, II, III, VII y XXI, y demás relativos del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; tengo a bien emitir la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.

SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora de

Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., representada por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración; amparado mediante la Escritura Pública número 7770 de fecha 26 de octubre del año 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000044, Tomo 00014841, del libro de Propiedad de este Distrito de Morelia, mediante la cual se protocolizó la Autorización Definitiva y la Constitución del régimen de Propiedad en Condominio para 691 viviendas, denominado "Vistas la Huerta", en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Proyectos Arquitectónicos de prototipo vivienda, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente Autorización, así lo acordó el C.M.D.A. Pedro Núñez González en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este H Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; TERCERO.- Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación y el Proyecto de sembrado de vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización:

- a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias;
  - b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias;
  - c) Sistema de alcantarillado pluvial;
  - d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico;
  - e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades.
  - f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión aérea y baja tensión subterránea y Alumbrado Público subterráneo con Luminarias tipo LED;
  - g) Placas de nomenclatura esquina de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría;
  - h) Rampas de acceso para personas con discapacidad, en cada esquina de manzana; y,
  - i) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres.
- Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el C. Raymundo López Olvera, dentro del plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de

construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.

CUARTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a cargo de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, el C. Raymundo López Olvera, las previstas en los artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes:

I. Ejecutar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia.

II. Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas, ante la Dirección de Orden Urbano.

III. Presentar informes mensuales ante la Dirección de Orden Urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos.

IV. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría.

V. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Dirección de Orden Urbano, a fin de que ésta, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412, de Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen.

QUINTO.- La empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa; deberán evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos,

tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4 fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

SEXTO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes establecidas por la Coordinación Municipal de protección Civil, mediante el oficio número P.C.B.M/025/2023, con reporte técnico número AER\_RT#025\_23, de fecha 27 de enero del año 2023;

SÉPTIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes establecidas por la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio número SEDUM/DMS/0324/2023, de fecha 26 de abril del año 2023 y plano sellado, mediante el cual se otorgó el Visto Bueno para el Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa, para el desarrollo motivo de la presente autorización;

OCTAVO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera, deberán mantener vigente la Póliza de Fianza que garantiza las obras de urbanización, hasta que éstas se concluyan y que el Desarrollo se municipalice, la Póliza no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo;

NOVENO.- Que la Empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración; propietaria del predio motivo del desarrollo, deberán dar cumplimiento a todas las condicionantes establecidas en el punto Segundo del Acuerdo del Dictamen aprobado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Morelia, de fecha 14 de noviembre del año 2023, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento del Desarrollo Habitacional, con una densidad de hasta 300 hab./ha., bajo el régimen de Propiedad en Condominio denominado oficialmente "Vistas la Huerta" (etapa 2), para 111 viviendas, en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; conforme a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes señaladas en el cuerpo de la presente Autorización Definitiva; b) Dar cumplimiento a lo establecido en los diversos planos proyectos, con cada una de las medidas condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios, resoluciones y/o dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, del ámbito municipal, estatal y/o federal, así como aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización definitiva del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, así como las manifestadas en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo de la presente autorización, así como a todas y cada una de las condicionantes establecidas en el cuerpo de la presente Autorización. c) Deberán acreditar mediante documentos expedidos por la autoridad competente, ante esta Dependencia; con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional, previo al acto de Municipalización del Conjunto Habitacional motivo de la presente Autorización, se dio cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al peculio de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el C. Raymundo López Olvera en cuanto Presidente del Consejo de Administración.

DÉCIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de administración, C. Raymundo López Olvera; deberán elevar a escritura pública esta autorización fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberá ejecutar el Conjunto habitacional como un grupo de viviendas, de acuerdo al prototipo de vivienda, presentado para la presente Autorización definitiva, quedando prohibida la venta de lotes en el Desarrollo, debiendo tramitar sus respectivos permisos de construcción, en el Departamento

de Licencias de Construcción de esta Dirección de Orden Urbano;

DÉCIMO SEGUNDO.- El presente documento autoriza a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; a urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de las viviendas que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO TERCERO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; deberán cercar con malla ciclónica las áreas de donación y verdes, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m<sup>2</sup>.

DÉCIMO CUARTO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; garantice y de cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda;

DÉCIMO QUINTO.- En tanto no se obtenga la municipalización del Desarrollo y/o se obtenga al dictamen técnico aprobatorio, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, de las áreas públicas y de las áreas comunes (vialidades, accesos, áreas verdes, etc.) correrán por cuenta de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 394, 409, 410, 411, 412 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

DÉCIMO SEXTO.- La presente autorización se otorga a la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; por lo que sí con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a

terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables;

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera, están obligados a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>, ubicado en una reserva del propietario del Conjunto Habitacional "Vistas la Huerta", en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda y Arquitectónicos de los prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente;

DÉCIMO OCTAVO.- Que el C. Ing. Juan Carlos Mora Nila, como Director Responsable de Obra (DRO) y Director Responsable de Obras de Urbanización (DRODU) del Desarrollo motivo de la presente Autorización, deberá atender sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de las establecidas en el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias; independientemente de la aplicación de las sanciones económicas, administrativas y/o responsabilidades civiles o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito;

DÉCIMO NOVENO.- El incumplimiento por parte de la empresa denominada "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el Presidente del Consejo de Administración, C. Raymundo López Olvera; del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, denominado oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)", en una superficie de 16,015.84 m<sup>2</sup>; que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y arquitectónicos de vivienda tipo los cuales son parte integrante de la presente autorización, el C. M.D.A Pedro Núñez González en cuanto

Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, ordenándose, por lo tanto, notificar al Que el C. Raymundo López Olvera, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa "Desarrolladora de Entornos Ecológicos" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo; así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen dentro de esta jurisdicción Municipal. Sin otro particular, me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.-

ATENTAMENTE.- M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- Una firma ilegible.- Sello de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- C.C.P..."

--- Documento oficial que dejo agregado una copia al apéndice de mi protocolo con la letra que por su orden alfabético corresponda.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés), fueron autorizados por el H. Ayuntamiento de Morelia.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Dirección de Orden Urbano Departamento de fraccionamientos y nomenclatura, los planos de Lotificación y Vialidad, Sembrado, Nomenclatura y Arquitectónicos de Prototipos de Vivienda del denominado Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de Propiedad en Condominio, densidad media (hasta 300 hab./ha.), para 111 viviendas, oficialmente "Vistas la Huerta (Etapa 2)".-----

---VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 151 (ciento cincuenta y uno) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del compareciente, el Señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio se formaliza la protocolización y se eleva a la categoría de escritura pública el OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/FRACC/1520/2023, de fecha 24 de noviembre de dos mil veintitrés, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, que contiene la AUTORIZACIÓN, para el establecimiento y desarrollo del RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LA RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 16,015.84 m<sup>2</sup> (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados), se encuentra conformado por un total de 111 (ciento once)

viviendas tipo mixto, de las cuales 73 (setenta y tres) son horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, en condominio, todo sembrado en el condominio denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán.

SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración, el Señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, mediante declaración unilateral de voluntad constituye EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA", que consta de 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de Morelia, Michoacán; a desarrollarse en el predio urbano identificado como Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA", en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, en una extensión superficial de 16,015.84 m<sup>2</sup> (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados). Cuya descripción en cuanto a superficie, medidas, colindancias y porcentajes de indiviso de las unidades privativas, han quedado establecidas en el ANEXO "A", que forma parte de esta escritura, datos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADO y ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL RESERVA DE PROPIETARIO, UBICADO EN LA CALLE LAS HUERTAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", situado en el Municipio y Distrito Registral de MORELIA, MICHOACÁN; con el croquis autorizado, la descripción, superficies, medidas y linderos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo a mi cargo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes la autorización, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN.- El Conjunto Habitacional en Condominio Tipo Interés Social (densidad hasta 300 hab./ha), con Vivienda Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", que se constituye mediante el presente instrumento, al Sur de la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN.

II.- DENOMINACIÓN.- El condominio que se trata recibirá el nombre de Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)".-----

III.- DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN CONDOMINAL.- El Régimen en Condominio se desarrollará Reserva de Propietario, ubicado en la calle Las Huertas, del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", de la Ciudad de Morelia, Michoacán; y que viene precedido dentro de un Régimen Condominal del cual surgió este lote con una superficie privativa de 16,015.84 m2 (dieciséis mil quince punto ochenta y cuatro metros cuadrados).

IV.- DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN EN GENERAL. Se trata de 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales. Cuya descripción ha quedado establecida en el ANEXO "A", que forma parte de esta escritura, datos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Desarrollado conforme a un plan maestro, con la siguiente distribución de áreas:

VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2) - APROVECHAMIENTO DE ÁREAS		
CONCEPTO	AREA (m2)	%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>16,015.84</b>	<b>100%</b>
<b>SUPERFICIE VENDIBLE</b>	<b>10,401.89</b>	<b>64.95%</b>
ÁREA HABITACIONAL	6,853.12	42.79%
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	583	3.64%
ÁREA JARDINADA	1,060.31	6.62%
ÁREA DE ACCESO CONDOMINAL	1,905.46	11.90%
<b>SUPERFICIE VIALIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,683.51</b>	<b>16.76%</b>
VIALIDAD PÚBLICA	2,683.51	16.76%
<b>SUPERFICIE DE SERVICIOS</b>	<b>1,119.48</b>	<b>6.99%</b>
ÁREA DE SERVICIO (POZO PROFUNDO OOAPAS)	1,115.86	6.97%
ÁREA CFE	3.62	0.02%
<b>DONACIONES</b>	<b>1,810.96</b>	<b>11.31%</b>
DONACIÓN ÁREA VERDE	827.03	5.16%
DONACIÓN MUNICIPAL	983.93	6.14%

V.- DESCRIPCIÓN DE LAS MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVA.-----

El Conjunto habitacional "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", está conformado por las manzanas I (uno romano), II (dos romano), y III (tres romano), constituido por un total de 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, un área de servicio (pozo profundo OOAPAS) y un área de CFE.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS PRIVATIVOS. El desarrollo habitacional en mención cuenta con un total de 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales, un área de servicio (pozo profundo OOAPAS) y un área de CFE, cuenta con todos los servicios relativos a: red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, red de

electrificación, red de alumbrado público, vialidades pavimentadas, accesos condominales, áreas verdes, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. Dichas áreas privativas se distribuyen de la siguiente manera: -----

VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2) - CUADRO MANZANERO				
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m2)	# VIVIENDAS
I	A	DONACIÓN MUNICIPAL	983.93	-
	B	ÁREA HABITACIONAL	880	11
II	A	DONACIÓN ÁREA VERDE	827.03	-
	B	ÁREA HABITACIONAL	640	8
		ÁREA DE ACCESO CONDOMINAL	210	-
	C	ÁREA HABITACIONAL	680.3	38
		ÁREA DE ACCESO CONDOMINAL	1,126.76	-
		ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	583	-
	D	ÁREA JARDINADA	1,060.31	-
		ÁREA DE SERVICIO (POZO PROFUNDO OOAPAS)	1,115.86	-
	E	ÁREA HABITACIONAL	1,719.03	19
		ÁREA DE ACCESO CONDOMINAL	568.7	-
ÁREA CFE		3.62	-	
F	ÁREA HABITACIONAL	1,337.33	16	
III	A	ÁREA HABITACIONAL	1,596.46	19
		VIALIDAD PÚBLICA	2,683.51	-
		<b>TOTAL</b>	<b>16,015.84</b>	<b>111</b>

VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS COMUNES.- Son aquellos elementos que son propiedad de todos los condóminos que conforman el condominio, los cuales son necesarios para el adecuado uso y disfrute de los inmuebles y no pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa.

El mantenimiento de los elementos comunes corresponde a todos y cada uno de los condóminos en la parte proporcional de su indiviso. En dichos elementos no se permitirá ningún tipo de construcción, a menos que sea para su mantenimiento o para la instalación de la infraestructura (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, teléfono, telecable o cualquier otro servicio) que servirá para dar servicio a las unidades privativas del condominio.

Para los condominios horizontales, se consideran elementos de uso común: el lote en sí, acceso condominal y las instalaciones tanto hidráulicas, eléctricas, sanitarias y demás que estén sobre el mismo. Así como el murete de medición de CFE y las fachadas.

En el caso de los condominios verticales, los elementos comunes son: la losa de cimentación, el muro medianero en el primero y segundo niveles, las losas de entrepiso, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, las escaleras externas, el acceso a las viviendas.

Son áreas comunes del condominio, el lote en si con sus medidas y colindancias, el subsuelo que tiene las medidas descritas en el Anexo "A" de este instrumento, con excepción de los minerales, substancias y aguas a que se refiere el Artículo 27 Constitucional y todo aquel elemento que represente un servicio a los condóminos o satisfacen una necesidad concreta y colectiva.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De manera general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinadas a uso exclusivo de propiedad individual o áreas de donación municipal. -----

Además de los anteriores, son elementos comunes: accesos condominales, los controles de acceso general para el conjunto habitacional, como son casetas de vigilancia policía de barrio, pluma de acceso, estelas de identificación con el logo y nombre del conjunto habitacional. En el caso de la caseta de vigilancia existente, son bienes comunes la construcción misma y los servicios de consumo y mantenimiento que ésta genere.

Elementos Comunes de Uso Exclusivo.- Son elementos de uso común exclusivo únicamente los cajones de estacionamientos que bien pueden ubicarse frente a las viviendas o sobre las vialidades.

La presente memoria descriptiva está redactada solamente a título indicativo.

El tipo de vivienda a construir será de acuerdo al plano autorizado, por lo que la localización del cajón de estacionamiento de cada prototipo variará dependiendo de su ubicación en el fraccionamiento.

Elementos Privativos.-Es el piso o locales del edificio o las partes de ello susceptibles de aprovechamiento independiente el cual se encuentra debidamente delimitado y cuenta con salida propia a un elemento común del condominio o a la vía pública, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de todas clases, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario, es decir la vivienda o el departamento.

En estas áreas el condómino podrá realizar la modificación de los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios, siempre y cuando no menoscabe o altere la seguridad del edificio, su estructura general, configuración o estado exterior, o perjudique los derechos de otro propietario.

VIII.- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la buena calidad.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA.-El Conjunto Habitacional en condominio "VISTAS LA HUERTA (ETAPA 2)", está formado por 5 (cinco) prototipos de viviendas, los cuales se describen a continuación:

Los espacios que conforman cada vivienda, sus especificaciones de construcción, así como sus metros cuadrados de áreas privativas son los siguientes: -----

1.- PROTOTIPO ARÁNDANO A.- Cuenta con 4 (cuatro) niveles, en la cual se edificarán 2 (dos) departamentos por nivel, para un total de 8 (ocho) departamentos en la torre, cada departamento cuenta con 60.75m<sup>2</sup> (sesenta punto setenta y cinco metros cuadrados) de construcción. Anexo A. -----

2.- PROTOTIPO ARÁNDANO B.- Cuenta con 3 (tres) niveles, en la cual se edificarán 2 (dos) departamentos por nivel, para un total de 6 (seis) departamentos en la torre, cada departamento cuenta con 60.75m<sup>2</sup> (sesenta punto setenta y cinco metros cuadrados) de construcción. Anexo A. -----

3.- PROTOTIPO CASTAÑA. Vivienda tipo unifamiliar de 2 (dos) niveles, con un frente de 6.00 metros y 16.00 metros de fondo, la cuales podrán variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 115.20m<sup>2</sup> (ciento quince punto veinte metros cuadrados), de construcción. Anexo A.

4.- PROTOTIPO LINO. Vivienda tipo unifamiliar de 3 (tres) niveles, con un frente de 5.00 metros y 16.00 metros de fondo, la cuales podrán variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 139.40m<sup>2</sup> (ciento treinta y nueve punto cuarenta metros cuadrados), de construcción. Anexo A.

5.- PROTOTIPO QUINOA. Vivienda tipo unifamiliar de 2 (dos) niveles, con un frente de 5.00 metros y 16.00 metros de fondo, la cuales podrán variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 70.00m<sup>2</sup> (setenta metros cuadrados), de construcción. Anexo A.

CUARTA.- Las 111 (ciento once) viviendas tipo mixto, conformado por 73 (setenta y tres) horizontales y 38 (treinta y ocho) verticales; que conforman EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, solo podrán ser destinadas y enajenadas para uso habitacional; y solamente podrán ser adquiridas para ese exclusivo fin y efecto por los condóminos, quienes únicamente podrán realizar modificaciones a sus viviendas conforme a los estilos y normas de construcción que el Reglamento del Condominio establece.

QUINTA.- Los bienes de propiedad común, su destino, especificaciones y características que se describen tanto en el apartado correspondiente a los bienes de propiedad común, como el apartado de características técnicas y en el Reglamento de Condominio y de Construcción que integran este instrumento solo podrán ser utilizados y usados en la forma y términos y para los efectos que en dichos apartados y Reglamento se precisan.-----

SEXTA.- La parte proporcional que corresponda a cada Unidad Privativa Condominal, con respecto de los bienes de propiedad y uso común, es la que aparece en el ANEXO "A" que incluye los indivisos, los que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

SÉPTIMA.- Las relaciones que surgen entre los condóminos, así como el conjunto de ellos frente a terceros, la forma de administración y mantenimiento, así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento del Condominio perteneciente a este desarrollo.-----

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del acto constitutivo del Régimen a que se refiere este instrumento, los futuros administradores deberán sujetarse a lo estipulado en esta escritura, en el Reglamento de Condominio, en la escritura por la cual se transmite la propiedad de las diversas viviendas, y a las disposiciones de la Ley del Régimen de propiedad en Condominio del Estado de Michoacán.-----

NOVENA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.-

DÉCIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de la



empresa denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", S.A. DE C.V. —

### PERSONALIDAD

El señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, acredita su personalidad para comparecer en este acto, así como la legal existencia de su representada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: -----

A).- ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.- Con la escritura pública número Cinco mil doce, Volumen XCIV, de fecha dieciséis de Marzo del dos mil once, otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Notario Público número Quince en el Estado, Lic. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 19914\*1, registrado el día veintidós de Marzo del dos mil once, persona moral que fue dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, a la que corresponde el RFC DDE110316-K28; documento el cual doy fe de tener a la vista y del que transcribo en una síntesis lo siguiente: "En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán... YO, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público Número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: la CONSTITUCIÓN de la SOCIEDAD MERCANTIL, denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, RAÚL GARRIDO AYALA, JOSÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ Y JULIETA GARCÍA GARCÍA, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: ANTECEDENTE.- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores EL PERMISO necesario para la constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable... y el cual es del tenor literal siguiente:- "Al margen superior... PERMISO 1600984.- EXPEDIENTE 20111600927.- FOLIO 110228161002... se concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la siguiente denominación: DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS. Este permiso, quedará condicionado a que en los Estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros... Morelia, Mich., a 08 de Marzo de 2011... -.- DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRE-INSERTA LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ARTÍCULOS: TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, que se denominará "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- ARTICULO DOS.- La sociedad será mexicana, y estará sujeta exclusivamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- ARTICULO

TRES.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana... ARTICULO CUATRO.- EL OBJETO de la Sociedad será:

- 1.- COMPRAR, VENDER, INCLUSIVE TIEMPO COMPARTIDO, URBANIZAR, FIDEICOMITIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y TODA CLASE DE EDIFICIOS.-
- 2.- REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL.-...
- 4.- ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES.-...
- 6.- CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS.-
- 7.- ADQUIRIR, CONSTRUIR, POSEER, DAR OTOMAR EN ARRENDAMIENTO, FIDEICOMITIR, ENAJENAR, DISPONER, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SI O ASOCIADO CON OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS.-...
- 14.- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, TANTO CIVILES COMO MERCANTILES.-...
- 26.- OBTENER Y CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍA ESPECÍFICAS... TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable, con una CAPITAL MÍNIMO DE...- Encontrándose actualmente, debidamente suscrito y pagado el Capital Social... TÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DOCE.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- El Consejo de Administración, cuando lo hubiere, estará compuesto por el número de consejeros que elija y determine la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los Consejeros podrán ser reelectos y durarán en funciones un año o el tiempo que la Asamblea fije, y continuarán en ella hasta que tomen posesión de sus cargos las personas nuevamente nombradas, para desempeñarlos.- La misma Asamblea elegirá a los Consejeros suplentes y determinará el número de ellos que no podrá ser mayor de uno por cada propietario...- ARTICULO DIECINUEVE.- El consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan la Leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: a).- La facultad de realizar cualesquiera actos inherentes o conexos con el objeto social.- ... c).- Poder General para administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder

General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y cobranzas, en los términos del Artículo mil setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe así como el Artículo dos mil quinientos cincuenta cuatro del Código Civil del Distrito Federal, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas, y del Juicio de Amparo; renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitrador, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos, conceder quitas y otorgar finiquitos, presentar postura de remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias y querellas penales, constituirse en parte civil, en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público; incluyendo cualesquiera facultades especiales que conforme a las Leyes requieran clausula o mención especial.- e).- La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales con facultades que estime conveniente.- f).- La facultad de representar a la sociedad ante cualquier Autoridad Municipal, Estatal o Federal, sea Legislativa, Ejecutiva o Judicial, y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero.-...

#### CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Las CIEN ACCIONES..., han quedado debidamente suscritas y pagadas... SEGUNDA: Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos, para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo, al señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, quien gozará de las facultades que se entienden en el Artículo Diecinueve, de esta Escritura, incluyendo las de ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO en los términos ampliamente otorgados en dicha cláusula las que se dan aquí por reproducidas para todos los efectos legales que procedan...- YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE, PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.-----

B).- CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Mediante escritura pública número seis mil quinientos noventa y uno, volumen CXXII, de fecha ocho de Octubre del año dos mil quince, pasada también ante la fe del Notario Público que la constituyó, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

de Comercio en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 19914\*1, con fecha de prelación de Quince de Octubre del dos mil quince; se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", S.A. de C.V., el día veintiuno de Agosto del año dos mil quince, por medio de la que tomaron entre otros acuerdos, el cambio de la Administración de la Sociedad y así como la adición a los estatutos de la Sociedad del artículo 26 (veintiséis) Bis, documento que a continuación transcribo en lo conducente: "ANTECEDENTES.- I... II.- CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE...- VI.- CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas.- ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISÉIS BIS, que queda como sigue: ARTICULO VEINTISÉIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- 1.-.....- 7.- Ser Representante Legal de la Sociedad y del Consejo de Administración ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales. Así como en los casos que se requiera y lo estime convenientemente la Asamblea... 9.- Ejercer los poderes que le confiere la Asamblea y en caso de ser necesario delegar facultades total o parcialmente de los mismos a favor del Secretario, previa autorización de la Asamblea... SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas y reuniones cuando se tratare de ausencias temporales.- b).- Fungir como Presidente en caso de ausencias definitivas del presidente, cuya función la ejercerá por el resto del periodo del titular ausente... SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- 1.- Administrar los fondos económicos obtenidos... 7.- Auxiliar al Consejo de Administración, en sus gestiones y actividades en beneficio de la Sociedad... Así mismo, para tal efecto queda por electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas.- PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA.- SECRETARIO: RAÚL GARRIDO AYALA. - TESORERO: OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.- VOCAL: GABRIEL ARTURO LOPEZ OLVERA.- Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo.- La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes

facultades: PODERES Y/O FACULTADES...-I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Se otorga en los términos del párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del código Civil Federal y el párrafo primero del artículo 1715 (mil setecientos quince) del código Civil para el estado de Michoacán y sus correlativos códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana...-III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos...-V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil Federal y sus demás correlativos de los códigos civiles de cualquier estado de la República Mexicana, por lo que tendrá todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-VI.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9º (novenno) de la ley general de títulos y operaciones de crédito...- IX.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS PODERES O FACULTADES, así como para conferir a los funcionarios o apoderados que designen o nombren la propia facultad de delegación o sustitución, en virtud de la cual estos últimos pudieran a su vez investir a ulteriores las citadas facultades o poderes, así como para revocar los que hubiere otorgado, sin que ello restrinja en manera alguna sus facultades...- Yo, el Notario, doy fe de que el Acta transcrita, concuerda fielmente con su original que obra de la foja treinta y uno vuelta a la treinta y siete frente, del Libro de Actas de "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

C).-RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.-Mediante escritura pública número siete mil quinientos cuarenta y seis, volumen CXL, de fecha cinco de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, pasada también ante la fe del Notario Público Número Quince en el Estado, Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 19914, con fecha de prelación de dieciséis de Marzo del dos mil dieciocho; se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", S.A.

de C.V., el día dos de Febrero del año dos mil dieciocho, por medio de la que tomaron entre otros acuerdos, el de ratificación o en su caso cambio de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comisario, documento que a continuación transcribo en lo conducente: "ANTECEDENTES.-I... III.- CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE...-IV.- RATIFICACIÓN EN SU CASO CAMBIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO- PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, el Señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, en desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, informa a los accionistas sobre la necesidad de ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Los representantes de los accionistas de la sociedad, después de una breve discusión, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ACUERDO: Se ratifica el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo aquellos que fungen con calidad de Consejeros Independientes. Por lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA.- SECRETARIO: RAÚL GARRIDO AYALA.- TESORERO: OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ.- VOCAL: GABRIEL ARTURO LOPEZ OLVERA.- Así mismo, se ratifica el nombramiento del Comisario de la Sociedad, a la señora MARÍA EDUWIGIS ZETINA HERNÁNDEZ...- Yo, el Notario, doy fe de que el Acta transcrita, concuerda fielmente con su original que obra en el Libro de Actas de "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

----- Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 (sesenta y uno) de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, el señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, bajo protesta legal de decir verdad manifiesta, que hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna la personalidad y facultades con que se ostenta y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto.-----

#### GENERALES:

El señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, por sus generales dijo ser: de Cincuenta y tres años de edad, casado, Empresario, originario del Municipio Charo, Michoacán, y vecino de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún número Doscientos sesenta y ocho letra "A", de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249; con Clave Única de Registro de Población (CURP) LOOR700106HMNPLY07, y Registro Federal de

Contribuyentes (RFC) LOOR700106-922; quien se identificó con la Credencial para Votar con fotografía número 1097014669237, con clave de elector LPOLRY70010616H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de nacionalidad mexicana, lo mismo que sus padres, y declaró en términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta estar al corriente del mismo sin acreditármelo documentalmente.-----

----- Hecha la anterior exposición, manifiesta el compareciente que acepta esta escritura tal y como se contiene en sus antecedentes y cláusulas por ser así lo convenido-----

FE NOTARIAL-----

Yo, el Notario, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- De la certeza del Acto;-----

II.- Que, identifiqué al compareciente según los medios de prueba que tengo a mi alcance y su identificación la agrego al apéndice de mi protocolo; quien tuvo a la vista el Aviso de Privacidad que le fue proporcionado en esta Notaría a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 (quince) y 16 (dieciséis), de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual leyó íntegramente encontrándose conforme con el mismo sobre el manejo de la información personal por el proporcionada para la elaboración del presente documento;-----

III.- Que, el compareciente declara lo siguiente: "Otorgo mi consentimiento en los términos de los artículos 8 (ocho) y 9 (nueve) de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizo que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes entre ellas las tributarias, judiciales, administrativas, y registros públicos al igual que las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar";-----

IV.- Que, el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada me haga suponer lo contrario;-----

V.- Que, el suscrito Notario le ha solicitado al otorgante, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, manifestando, que su representada lo es, por ser quien obtiene el beneficio derivado del acto otorgado en este instrumento y ser, en última instancia quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento del bien o servicio;-----

VI.- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el

establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente. -----

VII.- Le advertí de la obligación que tiene de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que surta los efectos legales contra terceros, solicitándome hacerlo por su exclusiva cuenta;

VIII.- Haber leído personal e íntegramente esta escritura al contratante, exhortándolo de que puede leerla personalmente, derecho que ejercité, de lo que doy fe; le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestándose conforme con su contenido, la ratifica en todas sus partes, la firma, para constancia ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las doce horas.- DOY FE.-

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA, POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, AGREGÁNDOSE AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADOS CON LAS LETRAS "A", "B" Y "C", COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PLANOS Y DESCRIPCIÓN Y TABLA DE INDIVISOS DE LAS VIVIENDAS.- DOY FE.---

---EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ.- MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN QUINCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZA ALVAREZ.- MEAJ38060519.- El Sello Notarial de Autorizar.--- ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE YO EL NOTARIO EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- MORELIA, MICHOACÁN, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-

EL NOTARIO PÚBLICO No. 15.- LIC. JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, MEAJ380605P19. (Firmado).

43010021099-19-12-23

65